



**COMISION PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

2022 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

RECIBIDO
06 SEP 2022
14:00hs

Oficio No. LXV/IDUOT/072/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de agosto de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
06 SEP 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
LIC. JORGE A. GONZALEZ LEASCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en esta Legislatura, con fundamento en los artículos 31 fracción XII y 68 tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este conducto remito a usted el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN Y ENTREGEN LA OBRA DENOMINADA: TECHADO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL PREESCOLAR "BENITO JUÁREZ" CON CLAVE 20DCC0642 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESIA, IXTLÁN, OAXACA, ASÍ COMO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA.**

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES EL RESPETO AL DERECHO PROPIO"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 16 DEL ÍNDICE
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN Y ENTREGEN LA OBRA DENOMINADA: TECHADO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PREESCOLAR "BENITO JUÁREZ" CON CLAVE 20DCC0642 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESIA, IXTLÁN, OAXACA, ASÍ COMO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XIX, y 64 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes

I. ANTECEDENTES:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



1.- Con fecha 14 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, se realice de inmediato la terminación de la obra denominada: techado y cancha de usos múltiples en el preescolar "Benito Juárez" con clave 20DCC0642Y, del municipio de Santa María Yavesia, Ixtlán, Oaxaca, así como se proceda a deslindar responsabilidades por el incumplimiento de parte de la empresa encargada de la construcción de esta obra, presentada por el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo del Grupo Parlamentario del Partido de Morena en esta LXV Legislatura Local.

2.- Una vez recibido el Punto de Acuerdo, se dio cuenta del mismo al Pleno en la Sesión de Ordinaria de fecha 15 de junio de 2022, misma que determinó turnarla a esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./1027/2022, mismo que fue recibido el día 20 de junio de 2022 en la Presidencia de esta Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 16.

3.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llevada a cabo el día 21 de junio del 2022 el expediente que nos ocupan fue materia de estudio y análisis por los integrantes de la misma, dictaminándose de conformidad con los siguientes

II. CONSIDERANDOS:

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



PRIMERO. - Según lo dispuesto por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto por conducto de esta Comisión Permanente, lo anterior por tratarse de un la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, se realice de inmediato la terminación de la obra denominada: techado y cancha de usos múltiples en el preescolar "Benito Juárez" con clave 20DCC0642Y, del municipio de Santa María Yavesia, Ixtlán, Oaxaca, así como se proceda a deslindar responsabilidades por el incumplimiento de parte de la empresa encargada de la construcción de esta obra.

SEGUNDO. - Esta Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinados en los artículos invocados en el proemio de esta resolución.

TERCERO. - El Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, se realice de inmediato la terminación de la obra denominada: techado y cancha de usos múltiples en el preescolar "Benito Juárez" con clave 20DCC0642Y, del municipio de Santa María Yavesia, Ixtlán,

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Oaxaca, así como se proceda a deslindar responsabilidades por el incumplimiento de parte de la empresa encargada de la construcción de esta obra, presentada por el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en esta LXV Legislatura Local, en su parte expositiva indica que, *los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 2015 como un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad para el 2030. Se observa en el objetivo 1 denominado fin de la pobreza, este busca erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. La posibilidad de que las mujeres vivan en situación de pobreza es desproporcionadamente alta en relación con los hombres, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y la propiedad, el objetivo tiene como metas específicas para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales, poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación y crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Menciona que, *en este sentido, dicho objetivo tiene como metas asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria, acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética, que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.*

Considera que, *construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en*

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Sostiene que, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2016-2022), eje I: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social, en el objetivo la estrategia 1.1: Ampliar el acceso a los servicios de Educación Inicial y Básica en el estado. Sus líneas de acción realizar un diagnóstico sobre la situación de la educación básica, que incluya el análisis institucional, administrativo y social, así como de infraestructura y equipamiento, incrementar la cobertura de los servicios de Educación Inicial y de Educación Preescolar para potenciar el desarrollo integral de la población infantil menor de seis años de edad, incrementar la cobertura de los servicios de Educación Secundaria, prioritariamente en el medio rural e indígena, promover el transporte escolar para favorecer el acceso a las escuelas desde localidades lejanas, el PED, en referencia a la coordinación institucional, en el objetivo 1, estrategia 1.1 en las líneas de acción se puntualiza que, se debía de revisar el marco jurídico en materia de coordinación institucional que establezca los mecanismos de colaboración y participación entre los distintos niveles de Gobierno y los organismos internacionales. Dar seguimiento y sistematizar los instrumentos de colaboración para garantizar la ejecución de los diversos actos jurídicos gubernamentales hasta su debido cumplimiento y atención de las necesidades de la ciudadanía e implementar códigos de ética del servicio público, en la transparencia y la rendición de cuentas, en el PED, en el objetivo 1, estrategia 1.1, podemos observar la importancia de proporcionar un control preventivo integral a los Organismos Públicos en el desarrollo de sus procesos, para el logro de metas y objetivos que permitan el ejercicio correcto y eficiente de los recursos públicos, el promover el Código de Ética de los servidores públicos del estado de Oaxaca para la reducción de conflictos de interés, conforme con las reglas integradas para el ejercicio de la función pública, el fortalecer figuras institucionales que coadyuven a la transparencia y rendición de cuentas, promover

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



y fortalecer el manejo e importancia de las tic's a fin de transparentar la información referente a objetivos institucionales y riesgos asociados con la Administración Pública Estatal, garantizar, de acuerdo con sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en el marco de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción.

*Refiere que, sostuvo una reunión en dicho encuentro, me entregan oficio número 168-2022, en el cual señalan que, para llevar a cabo la construcción de la obra denominada: **TECHADO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PREESCOLAR "BENITO JUÁREZ" CON CLAVE 20DCC0642** de dicho municipio, se realiza coordinación del municipio con la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), para que, esta última, llevó a cabo Licitación Pública Estatal número LPE-SINFRA/SSOP/UL-X119-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, y con fecha de fallo el día 22 de noviembre de 2021, número de contrato J03-207-01-06-130-00-2021, adjudicándosele la obra arriba referida a la empresa denominada "GARO GRUPO ARQUITECTONICO DE OAXACA S.A. DE C.V. Dicha obra, tiene un monto aprobado de \$2.371.712.89, con un plazo de ejecución de 60 días naturales, iniciando la obra el día 24 de noviembre de 2021 y debiendo entregarla por la empresa terminada el día 22 de enero de 2022. Sin embargo, a la fecha la obra de techado y cancha de usos múltiples en el preescolar "BENITO JUÁREZ se encuentra abandonada y no tienen fecha de terminación de esta.*

Con respecto al planteamiento, el artículo 79 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece;

Artículo 79.- Son facultades del gobernador:

(...)

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



IV.- Instruir, cada vez que le sea solicitado por el Poder Legislativo, al Secretario o titular de la entidad, órgano desconcentrado u órgano auxiliar correspondiente, para que exponga lo relativo a sus responsabilidades y argumente lo conducente en las comisiones en las que se discutan leyes, decretos, planes, programas o proyectos relativos a sus respectivos ramos, así como cuando sean citados para responder a preguntas que se les formulen. En todo caso los integrantes del Ejecutivo no asistirán a las deliberaciones y votaciones de las comisiones legislativas

El artículo 80 en su fracción VIII refiere:

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

(...)

VIII.- Informar al Congreso cuando éste lo solicite y en la forma que lo indique, por conducto del Secretario o del titular del órgano desconcentrado u órgano auxiliar que tenga a su cargo el asunto que motive la solicitud, con toda la amplitud y precisión necesarias.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece;

Artículo 8. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tienen la obligación de coordinar sus acciones y actividades entre sí, cuando el desempeño de sus funciones así lo requiera y conforme al ámbito de sus atribuciones, en el logro de sus objetivos comunes.

Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo, así como las políticas, prioridades y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Los titulares de dichos órganos periódicamente le rendirán un informe al Titular del Ejecutivo; así mismo, darán cuenta al Congreso del Estado, cuando éste lo solicite, sobre el estado que guarden sus respectivas Dependencias y Entidades, o en los casos en que, por instrucciones directas del Gobernador del Estado, atiendan un asunto específico concerniente a la Administración Pública, de conformidad a sus facultades y competencias.

Artículo 14. Para la programación, presupuestación, control, supervisión y evaluación de los proyectos de inversión, las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de programas, se coordinarán con las Secretarías de: Finanzas, Administración, y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como, con las demás dependencias, y entidades que guarden relación en el ámbito de sus atribuciones.

Las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización.

Artículo 27. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

(...)

IV. Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable;

(...)

XIV. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

(...)

Artículo 37. A la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



I. Formular en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano la instrumentación y coordinación de las políticas públicas del sector de la infraestructura social y ejecutar por sí o por conducto de terceros las obras públicas y servicios relacionados con:

a) Infraestructura Social: Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones para ofrecer servicios de salud, educación, patrimonio edificado, vivienda e infraestructura urbana;

II. Aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructuras en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

III. Procurar que, en la generación de infraestructuras social, básica y productiva, se fomente la cohesión social, se propicie el equilibrio regional y la competitividad económica; articulando y ordenando el territorio para lograr la igualdad de oportunidades mediante la consolidación de una infraestructura integral, sustentable y compensatoria;

IV. Impulsar criterios de sustentabilidad en la construcción de infraestructuras social, básica y productiva, así como, la conservación y mejoramiento del medio ambiente en coordinación con las instancias competentes.

ARTÍCULO 47. *A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. Establecer y operar el sistema de control de la gestión pública estatal, así como las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de transparencia, participación ciudadana y prevención de la corrupción;

II. Inspeccionar la aplicación del gasto público estatal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos y demás normatividad aplicable;

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



III. Realizar auditorías a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de proponer medidas correctivas en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

VI. Participar a través del programa de la Contraloría Social, para la correcta aplicación de los recursos provenientes de programas estatales y los concertados con la federación conforme a sus reglas de operación;

V. Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas para el desarrollo del Estado, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con honestidad, transparencia y oportunidad;

VI. Vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes;

(...)

VIII. Evaluar, supervisar, verificar, física y financieramente, el avance e información de los programas e inversión y obra pública, así como la aplicación de los recursos a ellos destinados, autorizados previamente y conforme a las disposiciones legales en la materia;

IX. Revisar y auditar la ejecución física y financiera de los programas de inversión y obra pública, que se realicen en el Estado

(...)

XI. Supervisar que los proveedores de bienes y servicios, y contratistas, cumplan lo estipulado en los contratos que celebren con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

(...)

XVI. Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias, y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables;

(...)

XVIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las Dependencias y Entidades, llevándolas a cabo en forma directa o por terceros, mismas que serán observadas únicamente en la práctica de las auditorías que dicha Secretaría realice;

(...)

XXXIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Titular del Ejecutivo del Estado, su Reglamento Interno, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y demás disposiciones normativas aplicables.

Por ello es plausible exhortar al Poder Ejecutivo dadas las atribuciones conferidas a su persona en los artículos anteriormente referidos, para que mediante este ejerza sus atribuciones lo anterior por principio de economía y así mismo informe a esta soberanía el cumplimiento a dicho exhorto esto toda vez con las atribuciones que le confieren a esta Comisión Permanente conforme al artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca que refiere:

Artículo 66.- (...)

(...)

VI. Solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos, concejales y Comisionados para que informen cuando se discutan o estudien asuntos relacionados a sus atribuciones;

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



Estimando lo anterior tenemos que, la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, debe abatir el desarrollo humano y social del pueblo, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, tiene la obligación de impulsar la cultura de la legalidad y la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y el titular del poder ejecutivo del estado vigilara el cumplimiento de las funciones de los secretarios, por lo que, las autoridades de cuenta están obligadas a cumplir con el exhorto planteado es por ello que esta Comisión Permanente declara procedente el exhorto planteado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN Y ENTREGEN LA OBRA DENOMINADA: TECHADO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL PREESCOLAR “BENITO JUÁREZ” CON CLAVE 20DCC0642 DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESIA, IXTLÁN, OAXACA, ASÍ COMO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos solicitados.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de junio del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZA VALETA.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONCLUYAN ADECUADAMENTE LA OBRA DENOMINADA: TECHADO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PREESCOLAR "BENITO JUÁREZ" CON CLAVE 20DCC0642Y, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YAVESIA, IXTLÁN, OAXACA, ASÍ COMO SE PROCEDA A DESLINDAR RESPONSABILIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA.